

# ABEJA ESPAÑOLA.

---

NUM. 198. Domingo, 28 de Marzo 5 qtos.

\*\*\*\*\*

## UN DESENGAÑO.

*Los que abiertamente han declarado la guerra á las luces, á las reformas hechas por el Congreso, y á quantos han ido de acuerdo con las sâbias y justas miras de este, debieran, ya que tanto prodigan los insultos á los que miran como á sus enemigos, mostrar en su conducta y producciones aquella moderacion y cordura que son inseparables del que habla en razon y con verdad. Pero desgraciadamente los predicadores del fanatismo y de los abusos, no contentos con prevalerse malignamente de lo mas santo para hacer sospechosos á los hombres de bien, han adoptado en sus escritos, el tono y el estilo de los truhanes mas desalmados y soeces. Entre otros preciosos exemplos que pudieran citarse en prueba de esta verdad, me contentaré por ahora con llamar la atencion de mis lectores hácia el estupendo periódico publicado en Palma por el P. Traggia, hermano del Excelentísimo Señor marques del Palacio,*

mi señor. Considere el curioso qué cosas diria el venerable en aquel piadoso periódico, quando uno de sus números dió motivo à la censura que se copia á continuacion, dada por la junta de Palma, que segun dicen no dexa de tener bastante analogia por su moderacion con la Junta Suprema de Censura que entre nosotros vive. A no hallarse impresa aquella calificacion, desde luego aseguro, que no seria yo el que la sacase à relucir por esos mundos, porque aunque malo, no estoy tan falto de vergüenza que no se me ponga la cara como un tomate quando oigo el lenguaje de la obscenidad; y mucho mas si sale de la boca de quien por obligacion debe reprehender los vicios y predicar la purisima doctrina del Evangello. No se trata de un filósofo moderno, de un francmason, ó de un impío; se trata de un fraile como el P. Traggia, panegirista de la difunta inquisicion y contendiente desbocado por mantenerlo todo en el estado que tenia. Pues este santo frayle, este enemigo de las reformas, este que ha llamado à los amigos del pueblo hereges, ateos y demas lindezas de que usa cierta clase de taumáturgos para evitar el golpe que amenaza al despotismo y à la ignorancia; este es el que

se produce en los términos groseros, obscenos; indecentes y sediciosos que resultan censurados. Ved aquí, gentes sencillas, lo que son esos hombres, que con la piel de oveja, abrigan la rabia de los tigres; los que hablan de piedad, y procuran aniquilar á sus próximos abusando de vuestra sencilla credulidad. ¿Y que diremos al notar el horrendo abuso que hace ese venerable de la libertad de imprenta, al oír decir á otros que se le parecen mucho, que los filósofos liberales, como ellos dicen, son los que han abusado de aquella sabia ley? ¿Quien los creerá ya? ¿Quien será tan estúpido que no los mire como á perturbadores del orden, y enemigos de la felicidad pública? ¡Pueblos inocentes! abrid los ojos: los que se oponen á las reformas son vuestros enemigos, sin que reconozcan otra patria ni otras obligaciones que su vientre repleto hasta aquí á beneficio de la ignorancia y cautiverio en que os han tenido. Leed imparcialmente el impreso que traslado, y despues formad el juicio que os parezca de quien provoca tales escándalos.

*Suplemento á la Aurora patriótica mallorquina del domingo 21 de febrero de 1813.*

JUNTA CENSORIA.

En la ciudad de Palma, capital del reyno de Mallorca, á los nueve dias del mes de febrero de 1813; reunida la Junta Censoria de esta provincia á causa de un oficio que recibió de Don Gaspar Coll, alcalde constitucional de esta ciudad, con fecha de 29 de enero último, en que procediendo de oficio remitió para la calificacion un impreso del periódico titulado: *el Amigo de la verdad ó Traggia*, núm. 1.º tomo 2.º, denunciándole por contrario á la decencia pública y buenas costumbres; pasó en cumplimiento de su obligacion á calificarle, y despues de leído y meditado seria y escrupulosamente aquel impreso, lo hallo atestado de expresiones indecentes y obscenas, quales son las siguientes: *ajo, cara...* que muchas veces se repiten en todo el número: *futre, hijo de pu...* en las páginas 6 y 8: *carajillos*, pág. 10; *lo que cagan estos rocines franceses en sus y griegas*, pág. 3; *montarnos como un asno*, pág. 6; *ya les*

*jabonarán estos trapos nuestras manos en la colada y con jabon de paleta, pág. 7: que se amuelen los francmasones, pág. idem; que pedos sin querer, pág. 12; quierén engañar los ingleses como á los niños de teta, dándoles á chupar el dedo, y mas si es el de enmedio, que sirve para limpiar... , pág. idem; que se vayan al ajo y que se amuelen y afeyten con su filosofia, pág. 16; Bartolo bayla una contradauza sobre sus tripas hasta que le hizo peder contra toda su voluntad, pág. idem.* Estas expresiones son muy indecentes en el sentido en que suele tomarlas el vulgo; y siendo todas propias de gente soez, suenan mal en qualquier persona de una moderada crianza, y mas suponiéndose escritas por un sugeto de carácter, y aun son mucho mas intolerables por hallarse estampadas en un periódico que circula en manos de muchos, y cuyo prospecto es ilustrar la opinion pública, y por haberlas publicado un religioso, que profesa un estado de vida mas perfecta, circunstancia que hace la publicacion de dicho impreso mas peligrosa á las buenas costumbres; por lo que en concepto de la Junta por unanimidad de votos es contrario á la decencia pú-

blica y buena moral. Al mismo tiempo la junta no puede desentenderse de las proposiciones siguientes que se hallan, á saber: pág. 4; *que diablos hacen los buenos españoles que no se los meriendan en una tarde*: pág. 7; *mas esto no durará sino hasta que revuelto el pueblo cantra los que mandan*: pág. 10 *se les volverán todos sus proyectos nada entre dos platos, y haremos una merienda de negros*; las que pueden inducir á sedicion, principalmente en un tiempo, en que la concordia es mas necesaria que nunca entre todas las clases de ciudadanos para concurrir á la felicidad general. Ni tan poco puede prescindir de la que se lee: pág. 10; *el empeño de envilecer la iglesia es quererse entrar en ella como Pedro por su casa, y llevarse las alhajas de Dios para sus cortejos*; que parece denigrativa de las providencias del gobierno. Ha observado igualmente esta junta las siguientes expresiones: pág. 6; *ni nos pagamos de lisonjas, ni de la jalea con que estos francmasones nos quieren esponjar con las preeminencias de ciudadano*; allí mismo, lo halagan diciendo que el pueblo es quien manda, que los reyes y gobernantes son sus ministros y lacayos; y mas aba-

xo ; se comen un pedazo de magestad,  
 se creen iguales con el rey. Finalmen-  
 te , en la pág. 12 : si cada uno tiene  
 un quarto de rey y de soberano , por lo  
 que puede decir y hacer lo que le de la  
 gana, los manolos sin poner ley, ni qui-  
 tar reynos podemos ayudar ; y reunidas  
 tantas porciones de soberanía y de re-  
 yes , haremos un gigante como Fier-  
 rabrás , y que vengan esos malandri-  
 nes que los haremos añicos , y si se jun-  
 tan nuestras manolas como reynas so-  
 beranas : que parecen irrisorias de la  
 soberanía nacional , que es ley funda-  
 mental de nuestra Constitucion , qual-  
 quiera que sea el sentido que quiera  
 darles el autor. Tambien ha reparado  
 la junta esta proposicion , pág 9 : co-  
 mo se concedió la libertad de imprimir,  
 no se puede derogar esa ley , que si es  
 justa , si no abusan de ella , y como los  
 bribones no ponen su firma , y se guar-  
 dan bien de quitarse la mascarilla , no  
 se les puede castigar : la que desfigu-  
 ra para el público el verdadero con-  
 tenido y espíritu de la ley de la li-  
 bertad de imprenta en estos dos ex-  
 tremos : primero , porque supone que  
 en tanto solamente debe durar esa  
 ley , en quanto no se abuse de ella , y  
 que carece por consiguiente de me-

dios para castigar los abusos; y segundo, porque supone que la misma ley protege la impunidad de sus infractores; siendo así que en todos sus artículos estan tomadas las medidas para que nunca falte la responsabilidad del que la quebranta. Por todos estos motivos juzgó la Junta por uniformidad de votos que dicho impreso queda comprehendido en el artículo quarto del reglamento sobre la libertad de imprenta, y que por consiguiente debe ser detenido. Acordó así mismo se devolviese al alcalde constitucional Don Gaspar Coll el exemplar que remitió para la calificación con copia certificada de ella.

Y para que á lo sobre dicho se le de entera fe en donde convega, doy la presente certificacion firmada de mi mano á 15 de febrero de 1813. = *Rafael Barceló*, vocal y secretario de dicha Junta.

—  
 MADIZ: IMPRENTA PATRIÓTICA. 1813.

A cargo de Verges.